



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2025.

VISTO la Resolución N° 256/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Auxiliares Docentes y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación y,

**CONSIDERANDO:**

Que la evaluación del docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza N° 1181.

Que, a la fecha, la Facultad Regional Reconquista cuenta con el presupuesto para la cobertura del cargo.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y, paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604 "Organización de Cátedra", aconseja la designación del docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Designar en la Facultad Regional Reconquista al docente TALIJANCIC, Iván Erme (D.N.I. N° 35.250.790 – Legajo N° 84.298), a partir de la fecha de la presente



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Resolución y por el término de CINCO (5) años, con vencimiento el 11/12/2030 de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Jefe de Trabajos Prácticos

Área: Electrónica

Asignatura: Programación de Computación

Departamento: Ingeniería Electromecánica

Dedicación: 1 Dedicación Simple

ARTICULO 2°. - Dejar establecido que, a partir de esta designación, el docente queda incorporado a la Carrera Académica, según Ordenanza N° 1182, con todas sus obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Determinar que, a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1° de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2135/2025

UTN
f.p
a.m.s
n.m.m